INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO Nº 1

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio de 2015, siendo las 14:30 horas, se reúnen en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2.015 "ADQUISICION DE CHASIS DIGITAL PARA DIGITALIZADOR".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 218/2015:

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El informe de evaluación de fecha 19 de junio del corriente.
- La Resolución D. Nº 1.167/2.015 que aprueba la adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA N° 20/2.015 "ADQUISICION DE CHASIS DIGITAL PARA DIGITALIZADOR".
- Las Notas de Retenciones de la DNCP Nº 14.162 y 14.753.
- La nota T Nro. 63 de fecha 23 de Julio de 2015 del Departamento de Tesorería de la Facultad de Ciencias Médicas

PRIMERO: En consideración a la Resolución **DNCP N° 849/2015** que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 se adjunta nota Nº 63 del Departamento de Tesorería que detalla lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

T. Nro.: 63 /15

Asunción, 23 de julio de 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
24 JUL 2015
Nº: 1334 Hora: 10:55 Firma: Aclaración:

Señora
C.P. Mónica Agüero Torres – Directora
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.
Presente

Me dirijo a Ud. con referencia al MEMO DAF Nro. 390/2015, por el cual solicita la verificación de datos de los representantes y oferentes en los registros del personal de nuestra Institución y el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), en cumplimiento con la Resolución DNCP Nro. 849/15, en relación al Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar", en sus puntos:

a- Si las personas individualizadas son funcionarios (permanentes o contratados) de la FCM UNA

- Respuesta: No se encuentran registros en planillas de pago de salarios (permanentes o contratos) según listado.

b- Si las personas individualizadas figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH):

- Respuesta: No se encuentran registros para la C.I. en el SINARH, según listado. Adjunto reportes SINARH.

Listado de los datos de las personas verificadas:

- Rodrigo Sebastian Alvarenga C.I. Nro. 1.261.029
- Gustavo Antonio Fariña C.I. Nro. 772.612
- Patricia Noemi Fontenla C.I. Nro. 1.909.704

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.-

C.P. Mónica Agüero Torres
Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
Dirección de Administración y Finanzas
24 JUL 2015
M.E. Nº: 2771 Hora: 08:04
Recibido por:
ADMINISTRATIVO
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.-U.N.A.

Lic. Noelia Duarte Andino
Jefa Dpto. de Tesorería - FCM-UNA

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, los Representantes Legales **RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA con C.I Nº 1.261.029, GUSTAVO ANTONIO FARIÑA con CI N° 772.612 y PATRICIA NOEMI FONTENLA con CI N° 1.909.704 de la empresa CATETERES Y AFINES S.A**, no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) los Representantes Legales **RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA con C.I N 1.261.029, GUSTAVO ANTONIO FARIÑA con CI N° 772.612 y PATRICIA NOEMI FONTENLA con CI N° 1.909.704 de la empresa CATETERES Y AFINES S.A** no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los representantes de la empresa **CATETERES Y AFINES S.A** cumplen con la capacidad legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo el 24 de julio del corriente a las 15:00 hs. luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. NICOLAS LEZCANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. HUGO CESAR ARELLANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. ARIEL FRETES
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. INOCENCIA AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

C.P. CINTHIA ZARACHO
MIEMBRO DEL COMITÉ

ECON. ALDO TORRES
MIEMBRO DEL COMITÉ